

Código Ético y de Conducta



Contenido

Objeto	3
Ámbito de aplicación	3
Principios rectores de la conducta en Anesvad	4
Pautas de conducta por áreas de actuación	4
Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.....	5
Respeto a las personas.....	6
Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	6
Colaboración y dedicación	6
Seguridad y salud en el trabajo	7
Uso y protección de los activos.....	7
Gestión financiera	7
Corrupción y soborno.....	8
Pagos/cobros irregulares y blanqueo de capitales	8
Imagen y reputación organizacional	8
Lealtad a la organización y conflictos de intereses	9
Tratamiento de la información y del conocimiento.....	9
Comportamiento en viajes.....	10
Relaciones con las personas donantes.....	11
Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores.....	11
Respeto al medio ambiente	12
Aceptación y cumplimiento del Código	12
Vigencia	13
Procedimiento interno de aplicación del Código Ético y de Conducta	14
Anexo 1 - Política de privacidad web (canal de denuncias)	20

Objeto

La Fundación Anesvad (en adelante, Anesvad) se define como una organización comprometida con el Derecho Humano a la Salud siendo su Propósito mejorar la salud de las personas y comunidades más desatendidas, y su Misión *luchar contra las Enfermedades Tropicales Desatendidas en África Subsahariana fortaleciendo los sistemas públicos de salud desde un enfoque de derechos humanos*.

Estas declaraciones son la base sobre las que pivotan la Señas de identidad de Anesvad. Las Señas de Identidad establecen la identidad fundacional, valores, fundamentos, perspectivas transversales, prioridades geográficas y poblacionales, modelo de intervención y de fundación incluyendo la forma jurídica, de gestión, financiera y base social de Anesvad. Entre los Valores que Anesvad promueve, se encuentra la **Ética, transparencia y rendición de cuentas**. Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica necesariamente hacer un abordaje de la actividad bajo un modelo ético en el que el fin último sea salvaguardar la **Dignidad de las personas**.

Así pues, el Código ético y de conducta de Anesvad (en adelante, el Código) tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético del Patronato, Consejo Asesor, y del personal y personas voluntarias en su desempeño diario en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son, especialmente las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, los propios empleados y empleadas y personas voluntarias, instituciones aliadas y colaboradores externos, donantes, instituciones públicas y privadas, los proveedores, y la sociedad en general tanto en España, como en cualquiera de los países y territorios donde Anesvad desarrolle su actividad.

Este Código se basa en las Señas de identidad de Anesvad, a las que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de las personas que componen Anesvad, de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna establecida.

El Código refleja el principio de buen gobierno y de cumplimiento normativo aplicado por Anesvad para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo y haciendo especial hincapié en prácticas y conductas de abuso, acoso o que vulneren los derechos fundamentales de las personas, así como ilícitos penales en los que se pueda incurrir. Anesvad entiende que la responsabilidad en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar medidas de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación y denuncia confidencial de irregularidades, así como su resolución.

Además del cumplimiento normativo, Anesvad considera prioritaria la protección, apoyo y defensa de las personas que puedan ser objeto de situaciones de acoso y abuso del tipo que sean, o que vean vulnerados sus derechos fundamentales.

Ámbito de aplicación

El Código de Anesvad va dirigido a **todas las personas que componen Anesvad (Patronato, Consejo Asesor, Comité de dirección y en general a todo el personal de Anesvad, incluidas las personas que ejerzan labores de voluntariado)**, con independencia de la posición que ocupen

o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Por otra parte, Anesvad promoverá entre sus proveedores y entidades colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento como las que se definen en este Código.

Este Código es igualmente de aplicación obligada en los viajes que realicen las personas que componen Anesvad y en las relaciones que se establezcan en los mismos, especialmente con las personas y comunidades en las se actúe y con las socias locales con las que se colabore.

Como norma general, Anesvad solicitará a sus proveedores, personas y entidades colaboradoras, y socias locales que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece de manera específica dependiendo de la actividad que desarrollen. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con Anesvad cuando lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Patronato y el Comité de Dirección de Anesvad pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir su Propósito, Misión, Visión, Valores y Principios, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código. Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el conjunto de personas que componen Anesvad se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

Principios rectores de la conducta en Anesvad

Anesvad considera que la confianza de todas las personas que componen el entorno social en el que desarrolla su actividad, de sus donantes, instituciones aliadas, colaboradores externos, así como proveedores, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada una de las personas que componen Anesvad.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y el cumplimiento efectivo de los fines de Anesvad.

Anesvad espera de todas las personas que la componen un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, Anesvad también espera que sus instituciones aliadas, colaboradores externos y proveedores mantengan un comportamiento acorde con estos principios. Cualquier persona puede consultar sus dudas sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código a la Comisión ética, y deberá denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del Código que observe en su desempeño profesional, a través del canal de denuncias, o de su superior jerárquico, o de la Dirección General de Anesvad, o de cualquier otra persona miembro del Comité de Dirección si lo considera oportuno. Una vez que alguna de estas personas reciba una notificación de incumplimiento clara y debidamente justificada, deberá ser comunicada a la Comisión Ética de Anesvad para su análisis y gestión.

Pautas de conducta por áreas de actuación

El Código determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
- Respeto a las personas
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- Colaboración y dedicación
- Seguridad y salud en el trabajo
- Uso y protección de los activos
- Gestión financiera
- Corrupción y soborno
- Pagos/cobros irregulares y blanqueo de capitales
- Imagen y reputación organizacional
- Lealtad a la organización y conflictos de intereses
- Tratamiento de la información y del conocimiento
- Comportamiento en viajes
- Relaciones con las personas donantes
- Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores
- Respeto al medio ambiente

Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Anesvad asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable vigente por su forma jurídica y por la actividad que desarrolla, así como a la normativa interna desarrollada, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades de las personas. Las actividades e intervenciones de Anesvad se desarrollan conforme a su declaración de Misión, Visión, Valores y Principios recogidos en el documento de Señas de identidad de Anesvad. Se prestará una especial atención a las barreras de género que establecen desigualdades entre mujeres y hombres y que, por tanto, implican una vulneración de los derechos de las mujeres.

Todas las personas que componen Anesvad, deben cumplir la legislación vigente en los países donde desarrolla su actividad, atendiendo a la finalidad de la misma y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Antes de establecer cualquier tipo de colaboración, cuando haya o se entienda que puede haber un conflicto entre la legislación de alguno de esos países y la española/europea, de manera obligatoria se deberán hacer las consultas legales oportunas para valorar la viabilidad de la colaboración y/o establecer los límites y condiciones necesarias entre las partes. Cuando el posible conflicto surja una vez establecida la colaboración, se deberá igualmente analizar la situación para valorar su viabilidad. Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Anesvad ante las personas, las comunidades, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa los intereses de la organización.

Las personas que componen Anesvad, deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionariado de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Las personas que componen Anesvad, deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su responsable o de las instancias que correspondan. Ninguna de las personas que componen Anesvad, colaborará conscientemente

con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Por su parte, Anesvad pondrá los medios necesarios para que las personas que la componen conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Respeto a las personas

Anesvad rechaza cualquier manifestación de acoso o abuso físico, psicológico, sexual, sexista, racista, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo hacia las personas.

Todas las personas que componen Anesvad deben ser tratadas con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todas las personas que componen Anesvad tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y compañeras, a sus responsables y a sus colaboradores.

De la misma forma, la conducta de las personas que componen Anesvad frente a las personas con las que interactúan en cualquiera de sus ámbitos de actuación, estarán basadas en las pautas recogidas en este Código.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Anesvad promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados y empleadas, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, etnia, sexo, orientación sexual e identidad de género, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad.

Además, Anesvad apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura basada en el mérito. La selección y promoción del personal de Anesvad se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Todo el personal debe participar de manera activa en los planes de formación que Anesvad pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la actividad de la organización. Las personas que ejercen cargos de dirección deben actuar como facilitadoras del desarrollo profesional de sus colaboradores y colaboradoras, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la organización.

Anesvad considera importante el desarrollo integral de las personas, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

Colaboración y dedicación

Anesvad propicia un entorno colaborativo y de trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todas las personas que componen Anesvad, deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que la integran los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses comunes. El personal debe trabajar de forma

eficiente, rentabilizar el tiempo y los recursos que la organización pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

Seguridad y salud en el trabajo

Anesvad aplica políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en esta materia. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las entidades colaboradoras y proveedores con los que colabora.

Anesvad considera que la seguridad es una responsabilidad de la organización, pero hace hincapié en la responsabilidad individual siendo una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas, instalaciones o equipos.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen una serie de límites que no se deben traspasar por parte de las personas que componen Anesvad y que son las que se indican a continuación:

- Actuar de manera irresponsable y peligrosa en la ejecución de actividades por cuenta de Anesvad poniendo en peligro la integridad propia y/o de otras personas, de las instalaciones o de los equipos.
- Ocultar accidentes de trabajo o incidentes muy graves, ni inducir a terceras personas a hacerlo, ocasionados en la ejecución de actividades por cuenta de Anesvad, tanto por personal propio, como cualquier colaborador externo que preste servicios.
- Falsificar registros de seguridad.
- Ocultar u ordenar incumplimientos de las normas de seguridad.

Uso y protección de los activos

Anesvad pone a disposición de sus empleados y empleadas los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todo el personal debe utilizar los recursos de la organización de forma austera, responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la organización.

Anesvad no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus empleados y empleadas para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Todas las personas que componen Anesvad, deberán aplicar de manera rigurosa las medidas de seguridad de la información que la organización determine.

Gestión financiera

Anesvad está firmemente comprometida con una gestión, ética, transparente y estratégica de su patrimonio y sus recursos financieros con el fin de que respondan al cumplimiento de sus fines. En todo momento actuará bajo los requisitos y normas que marca la legislación vigente sobre contabilidad y gestión financiera.

El capital de la Fundación será invertido en la forma más ética y ajustada a los principios morales que rigen la cooperación y aplicando los códigos de conducta relativos a las inversiones de las

entidades sin ánimo de lucro. La política de inversión de la fundación excluirá todas las actividades y comportamientos no acordes a dichos principios y además primará la integración de inversiones cuyas políticas sean acordes los criterios de la inversión socialmente responsable.

Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando el personal hace uso de prácticas ilícitas o no éticas para la obtención de algún beneficio para Anesvad o para ellas mismas. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Anesvad se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a Anesvad para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas ilícitas o no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados y empleadas. Las personas que componen Anesvad, no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, las personas que componen Anesvad no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de la actividad, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Aquellos terceros a los que Anesvad pueda recurrir para el desarrollo de la actividad de Anesvad deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código. Adicionalmente, el personal en el desarrollo de sus funciones profesionales velará por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de Anesvad con terceros.

Pagos/cobros irregulares y blanqueo de capitales

Anesvad establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos o cobros irregulares, o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, máxime cuando son de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos o cobros realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas. El personal de Anesvad estará alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que Anesvad mantiene relaciones.

Todas las transacciones económicas de Anesvad deberán ser justificadas con claridad y reflejadas con precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos. El personal de Anesvad se abstendrá de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las Cuentas de Anesvad.

Imagen y reputación organizacional

Anesvad considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación organizacional es el establecimiento de relaciones responsables y respetuosas en aquellos

lugares en los que desarrolla su actividad. Anesvad considera que su imagen y reputación organizacional son de gran importancia para mantener la confianza de sus grupos de interés. Todas las personas que componen Anesvad, deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Anesvad en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación organizacional por parte del personal de proveedores y entidades colaboradoras. Todas las personas que componen Anesvad han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como profesionales de Anesvad.

Anesvad no financia a los partidos políticos ni a sus representantes en aquellos países donde desarrolla sus actividades. La vinculación o colaboración del personal con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de Anesvad.

Respecto a la publicidad comercial Anesvad, en todo caso, respetará los códigos éticos por los que se rigen las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la cooperación Internacional, así como los principios y códigos de conducta/éticos relacionados con la gestión patrimonial.

Lealtad a la organización y conflictos de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales del Patronato, Consejo Asesor y empleados y empleadas, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de Anesvad, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de Anesvad. Anesvad considera que la relación entre las personas que la componen debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como Patronato, o empleados y empleadas de Anesvad.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, el personal debe actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Anesvad. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de Anesvad. Por ello, las personas que componen Anesvad deben abstenerse de representar a Anesvad e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Tratamiento de la información y del conocimiento

Anesvad considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para su gestión, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que todas las personas que la componen deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe. Todo el personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Anesvad, debe velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Las personas que componen Anesvad deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. El personal que disponga de información reservada sobre Anesvad, o sobre aspectos importantes de la estrategia, políticas, planes o activos de Anesvad, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información el personal debe considerarla como reservada mientras no se indique lo contrario.

Anesvad promueve que la información y conocimiento que se genera en Anesvad fluya adecuadamente entre todos sus empleados y empleadas y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades, cumplir el fin social y potenciar el desarrollo de las personas. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de Anesvad, es propiedad de Anesvad. El personal tiene el deber de preservar el conocimiento de Anesvad facilitando su difusión a otras personas de Anesvad, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten en la organización.

Anesvad cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus donantes, personal, proveedores y colaboradores externos, candidaturas en procesos de selección u otras personas.

Todas las personas que componen Anesvad que en el desempeño de sus funciones accedan a datos de carácter personal o participen en su tratamiento deberán cumplir con la legislación vigente al respecto y aplicar las medidas técnicas, organizativas y directrices que Anesvad marque para garantizar su seguridad.

En general, todas las personas que componen Anesvad, deberán aplicar de manera rigurosa las medidas de seguridad de la información que la organización determine

Todas las personas que componen Anesvad deben proteger la propiedad intelectual de la organización y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, se seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Comportamiento en viajes

La actividad de Anesvad conlleva la realización de viajes y visitas a diferentes lugares por lo que es preciso marcar unas pautas específicas de conducta y actuación aplicables durante su trascurso. Su aplicación tiene mayor relevancia en los viajes y visitas que se realizan a los países y territorios en los que se desarrollan las intervenciones. Es en estos lugares donde de manera destacada las personas de Anesvad, o sus representantes, deben mostrar una mayor sensibilidad y respeto, especialmente con las personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas que viajen deben ser respetuosas con la población, teniendo presente sus costumbres y tradiciones locales, a reserva del respeto de los derechos de las personas. En las relaciones que se mantengan, tanto profesionales como personales, con cualquier persona, no se podrá ejercer ningún tipo de conducta que suponga acoso o abuso físico, psicológico, sexual, sexista, racista, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda

generar un entorno intimidatorio u ofensivo hacia las personas, no pudiendo actuar de manera agresiva ni violenta (salvo si es por legítima defensa). Esto, incluye la prohibición de mantener relaciones sexuales con personas que ejerzan la prostitución.

No se permite la posesión ni consumo de drogas ilegales y el tráfico de cualquier tipo de droga. Por lo tanto, se prohíbe actuar bajo los efectos de las drogas tanto en el trascurso de la actividad profesional, como fuera de la misma. El consumo de alcohol será moderado y nunca deberá alterar la conducta, ni podrá limitar la capacidad de actuación de la persona tanto en el trascurso de la actividad profesional como fuera de la misma.

La conducción de cualquier tipo de vehículo, incluidas motocicletas (vehículos de socias locales, alquiler de vehículo sin chófer, cesión por cualquier contacto) quedarán prohibidas, salvo excepciones conocidas y autorizadas por la organización (cuando no exista otra alternativa o deba hacerse por motivos de seguridad evidentes). En el caso extremo de tener que utilizar cualquier tipo de vehículo, se deberán respetar las normas de circulación del país. La conducción se deberá realizar siempre con la prudencia necesaria y adoptando las medidas de seguridad correspondientes para no poner en peligro ni la integridad propia, ni la de otras personas. Queda terminantemente prohibido conducir cualquier vehículo bajo los efectos del alcohol o de drogas ilegales o que limiten la capacidad de conducción segura.

En general, las personas que viajan de deberán respetar y aplicar rigurosamente la normativa interna sobre seguridad y salud.

Cuando sea precisa la obtención de cualquier producto audiovisual (fotografía, video, audio, etc.) se realizará respetando en todo momento lo recogido en este Código, especialmente en los relacionado con salvaguardar los derechos de las personas y las obligaciones en materia de protección de la intimidad y la dignidad de las personas.

En todo momento el comportamiento estará regido por la austeridad, debiendo evitar actitudes ostentosas en comparación con la situación económica y social del país. Igualmente, no se podrán aceptar regalos ostentosos ni gratificaciones económicas. La indumentaria que se utilice en los momentos de representación institucional, debe ser correcta y acorde al tipo de encuentro que se vaya a celebrar.

Relaciones con las personas donantes

Las personas donantes constituyen una base indispensable y fundamental para el cumplimiento de los fines de Anesvad. Por tanto, todas las personas que componen Anesvad deben actuar de forma íntegra con sus donantes, teniendo como objetivo cumplir con los compromisos adquiridos con los mismos y con el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto.

La información o asesoramiento que se proporcione a las personas donantes ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a las personas donantes informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducir a error o a tomar decisiones equivocadas sobre sus donaciones.

Relaciones con entidades colaboradoras y proveedores

Anesvad considera a sus proveedores y entidades colaboradoras elementos clave para la consecución de sus objetivos, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Anesvad asume el compromiso de promover entre sus proveedores y

colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético. Cuando las circunstancias lo aconsejen, Anesvad podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

Todos el personal y Patronato de Anesvad que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de austeridad y transparencia, y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia. Asimismo, Anesvad ofrece a sus proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión ética de Anesvad cuando entiendan que las prácticas del personal de Anesvad no son conformes a lo que se establece en este Código. Los acuerdos establecidos entre Anesvad y sus proveedores o entidades colaboradoras incluyen la aceptación de los principios relacionados con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios de actuación de Anesvad. Consecuentemente con ello, Anesvad desarrollará una política e implantará un sistema de gestión medioambiental. Las personas que componen Anesvad deberán conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales contribuyendo positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, el personal debe esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones con proveedores o empresas colaboradoras externas, el personal de Anesvad transmitirá estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que componen Anesvad y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. Anesvad comunicará y difundirá entre todo su personal, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código.

Las personas que componen Anesvad deben comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la organización y en aquellas otras circunstancias en las que Anesvad lo estime conveniente. Adicionalmente, Anesvad requerirá periódicamente a quien pueda corresponder, que conoce y cumple las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código si es necesario.

Anesvad espera de todas las personas que la componen un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código. Todas las personas que componen Anesvad podrán ser evaluadas en función de su cumplimiento. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes y, en su caso, se aplicarán

las sanciones procedentes. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este el Código deberá consultarse con las personas Responsables de departamento, la Dirección General, o en caso necesario con la Comisión Ética.

Nadie, independientemente de su posición en Anesvad, tiene autorización para solicitar a las personas que la componen que contravenga lo establecido en el presente Código. Ninguna de esas personas puede justificar incumplimientos o conductas impropias amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código pueden suponer un riesgo para la reputación de Anesvad y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todas las personas que componen Anesvad tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o a la Comisión Ética, de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar tanto en el desempeño de sus actividades profesionales, como fuera de las mismas.

Vigencia

El Código entra en vigor en el día de su publicación a todo el personal y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Patronato, a propuesta de la Comisión Ética, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realice el personal y los compromisos adquiridos por Anesvad en materia de buen gobierno.

Procedimiento interno de aplicación del Código Ético y de Conducta

1. Ámbito de aplicación del Código

El Código de Anesvad va dirigido a **todas las personas que componen Anesvad (Patronato, Consejo Asesor, Comité de dirección y en general a todo el personal de Anesvad, incluidas las personas que ejerzan labores de voluntariado)**, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Por otra parte, Anesvad promoverá entre sus proveedores y entidades colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento como las que se definen en este Código.

Este Código es igualmente de aplicación obligada en los viajes que realicen las personas que componen Anesvad y en las relaciones que se establezcan en los mismos, especialmente con las personas y comunidades en las se actúe y con las socias locales con las que se colabore.

Como norma general, Anesvad solicitará a sus proveedores, personas y entidades colaboradoras, y socias locales que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece de manera específica dependiendo de la actividad que desarrollen. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con Anesvad cuando lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

2. Personas y órganos involucrados en el proceso

Comisión Ética

La Comisión Ética es un órgano permanente, no decisorio, que actúa de manera independiente en sus labores de vigilancia, consulta, recomendación y acción, y que tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código, así como de los protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo.
- Interpretar el Código, así como los protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo, y orientar las actuaciones.
- Habilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los grupos de interés, así como un canal para la realización de denuncias, consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código.
- Gestionar la resolución de conflictos y denuncias relacionadas con la aplicación del Código.
- Realizar informes para el Patronato de Anesvad, y quien pueda corresponder, sobre incidencias relacionadas con el incumplimiento del Código, incluidas las denuncias y acciones realizadas al respecto.
- Realizar informes para el Patronato de Anesvad sobre la difusión y cumplimiento del Código, así como de las actividades de la propia Comisión, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión Ética estará formada por 5/6 personas designadas por el Patronato, a propuesta del Comité de Dirección que habrá realizado un proceso de selección abierto y voluntario. Cada dos años se renovará la composición de este órgano con el objetivo de garantizar la participación en el mismo de diferentes personas. Estará conformada por personas del Patronato, Comité de dirección y resto de Personal. En la primera reunión de constitución de este órgano, las personas miembros del mismo elegirán entre ellas a la persona responsable de la Comisión que ejercerá esta labor durante un año, pudiéndose prorrogar durante otro año si la Comisión lo considera oportuno.

La Comisión Ética se reunirá como mínimo una vez al año, en noviembre, con la presencia de la totalidad de las personas que la componen, para consensuar y redactar el informe anual de cumplimiento y

aplicación del Código. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, dependiendo de la actividad que resulte de la aplicación el Código, la Comisión Ética se reunirá cuantas ocasiones considere oportunas y necesarias para gestionar los incumplimientos y denuncias que se puedan producir.

Cuando pueda existir un conflicto de interés de una o varias de las personas que forman parte de la Comisión ética a la hora de gestionar una denuncia o incumplimiento del presente Código, se procederá según lo establecido en el procedimiento de aplicación incluido en la Política para la gestión de conflictos de interés.

La Comisión Ética informará de sus gestiones y propuestas al Comité de Dirección de Anesvad y al Patronato para la toma de decisiones y su aprobación.

Todas las personas que componen Anesvad

Todas las personas que componen Anesvad tienen la obligación de aplicar el Código debiendo:

- Conocer y aplicar el Código de Anesvad, así como los protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo.
- Divulgar entre los grupos de Interés correspondientes y garantizar su suscripción y firma cuando corresponda.
- Denuncia de incumplimientos o acciones que vayan en contra del Código y de la dignidad de las personas.

Comité de Dirección

Las personas del Comité de dirección deberán, además:

- Ser referentes y ejemplo en la aplicación del Código, protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo. y velar por su cumplimiento
- Hacer cumplir las pautas y principios del Código, así como los protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo.
- Tomar decisiones sobre incumplimientos del Código, protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo, y sobre denuncias recibidas. El patronato aprueba su aplicación.
- Decidir cambios en el Código, protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo y sus mecanismos de aplicación. El Patronato, aprueba su aplicación.
- Participar en la Comisión ética de Anesvad.

Patronato

Las personas que componen el Patronato, además de lo anterior, tienen la potestad de:

- Aprobar las medidas cautelares y disciplinarias a aplicar, así como las denuncias a autoridades cuando corresponda.
- Aprobar cambios en el Código, protocolos, políticas y procedimientos relacionados con el mismo y sus mecanismos de aplicación.
- Aprobar la composición de la Comisión ética de Anesvad

3. Identificación de incumplimientos del Código ético y de conducta

Todas las personas vinculadas profesionalmente con Anesvad tienen el deber de informar sobre cualquier incumplimiento o vulneración del Código que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales. El conocimiento de un incumplimiento del Código sin denunciarlo podrá llevar a sanciones por parte de Anesvad, así como aquellas otras que pudieran derivarse.

Anesvad ha establecido canales formales y confidenciales supervisados por la Comisión Ética, para que cualquier persona puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, denuncias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

En todos los casos se respetará y velará por la confidencialidad de la persona que realice una denuncia, de la persona denunciada y de terceros intervinientes, así como de la información que se aporte y genere en la gestión de un incumplimiento y/o en el trascurso de una investigación, salvo en los casos en los que haya que identificar a dichas personas ante las autoridades cuando la situación lo requiera. Todos los hechos denunciados serán investigados con total imparcialidad.

Cualquier persona que informe acerca de posibles infracciones o colabore en su investigación no se verá perjudicada de ninguna manera, a no ser que desde el principio fuera conocedora de que la información aportada era falsa, o actúe de mala fe para perjudicar a otras personas.

En todo momento primará la protección, apoyo y defensa de las personas que puedan ser objeto de situaciones de acoso y abuso del tipo que sean, o que vean vulnerados sus derechos fundamentales.

4. Canal de denuncias

Anesvad ha establecido canales formales y confidenciales supervisados por la Comisión Ética, para que cualquier persona pueda realizar de buena fe y sin temor a represalias, denuncias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

El medio principal y preferente para manifestar un incumplimiento del Código, procedimientos, políticas y protocolos relacionados será el “Canal de denuncias”, situado en la página web de Anesvad, que podrán utilizar todas las personas que componen Anesvad y otros de sus grupos de interés: personas beneficiarias, donantes, proveedores, entidades aliadas, etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por una o varias de las personas que componen Anesvad

Principios en los que se sustenta el canal de denuncias

Accesibilidad: el canal de denuncias será claro y de fácil acceso, a través de una herramienta establecida con esta finalidad y que será pública a través de la página web de Anesvad

Transparencia: serán públicos el Código ético y de conducta, el procedimiento de aplicación del mismo y el canal de denuncias. Igualmente, cuando sea posible y salvaguardando la confidencialidad de la información y los datos personales, se hará pública la actividad de la Comisión ética.

Buena fe: las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado de la denuncia, se solicitará información para poder contactar con la persona denunciante, siendo decisión de la misma proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, Anesvad garantiza que no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el/la emisor/a de una denuncia de buena fe. Por el contrario, Anesvad se reserva el derecho de emprender las acciones que considere oportunas en el caso de comprobar que una denuncia ha sido realizada de mala fe.

Anesvad se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del Patronato de Anesvad que tome una represalia contra el/la emisor/a de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de las personas involucradas en una denuncia tendrá la consideración de información confidencial. No obstante, los datos de dichas personas podrán ser facilitados a las autoridades correspondientes siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos personales.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La Comisión ética es el órgano designado para la recepción y gestión de las denuncias. Estas personas podrán delegar dichas denuncias al Patronato o a las autoridades pertinentes en el caso de que alguna de las denuncias recibida, pueda suponer un conflicto de interés.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, Anesvad se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de datos de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe, o por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Anesvad se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole contra esa persona.

Procedimiento

Acceso: Anesvad habilita un canal de denuncias, accesible desde la página web, para la gestión de las denuncias. A esta herramienta tendrán acceso exclusivamente la Comisión ética designada por el Patronato para la gestión de las denuncias, comprometiéndose a tratar de manera confidencial toda la información recibida.

Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

- a. La Comisión ética recibe las denuncias y envía aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias, o que no estén relacionadas con el Código ético y de conducta, a las áreas administrativas de Anesvad para su resolución.
- b. En el caso de las denuncias:
 - La Comisión ética se encargará de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrá convocar y entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para llegar a conclusiones objetivas.
 - El trámite de investigación incluirá, al menos, una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un informe sobre las conclusiones obtenidas. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato y Comité de Dirección de Anesvad y, cuando corresponda, de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.
- Una vez estudiado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso y se ofrecerá un nuevo plazo.

Aplicación del régimen disciplinario y/o denuncias ante autoridades.

Los incumplimientos que pudieran darse de este Código serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa laboral vigente. La gravedad de la falta vendrá condicionada por el grado de intencionalidad, la reiteración, y el impacto generado en las personas afectadas y en los intereses, reputación y legalidad de Anesvad.

Se considerarán faltas muy graves, entre otras, todo comportamiento prohibido y/o contrario a las conductas recogidas en el Código, que atente contra la dignidad de las personas y/o intereses, reputación y legalidad de Anesvad. Las conductas que contribuyan a impedir o dificultar su descubrimiento, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento los incumplimientos detectados, se considerarán igualmente faltas graves.

En el caso de personas voluntarias, proveedores, donantes, empresas colaboradoras y entidades aliadas, siempre y cuando no exista un plan de acción que elimine los posibles riesgos asociados, se rescindirán la relación de vinculación entre ambas partes como causa justificada a contemplar en los contratos o convenios formales firmados entre las partes.

En el caso de sospechas fundadas sobre conductas que implicarían una falta muy grave y/o que se encuentran en proceso de investigación judicial, Anesvad podrá imponer la suspensión de la vinculación de modo cautelar en el caso de miembros del Patronato, Consejo Asesor y del Comité de dirección, o la reasignación de las funciones para el resto del personal y personas voluntarias, con el fin de mitigar posibles riesgos.

Anesvad se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas contra la persona física y/o jurídica implicada, así como contra el emisor de una denuncia de mala fe. En tal sentido, Anesvad denunciará ante las autoridades correspondientes aquellos hechos cometidos por personas sujetas al presente Código y que puedan ser constitutivos de delitos, primando en todo momento las libertades, derechos y protección de las posibles víctimas.

Seguimiento y análisis de la aplicación del Código ético y de conducta

La Comisión ética se encarga de hacer el seguimiento de la aplicación del Código en base a las consultas, sugerencias y denuncias que recibe, así como a la gestión de las mismas.

Aparte de los informes específicos que se puedan redactar a raíz de las denuncias recibidas en el mes de noviembre de cada año, la Comisión ética redactará un informe para el Patronato de Anesvad, y quien pueda corresponder, sobre incidencias relacionadas con el incumplimiento del Código, incluidas las denuncias y acciones realizadas al respecto. Igualmente, el informe recogerá información sobre la difusión del Código, así como de las actividades que pueda desarrollar la propia Comisión ética, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

Con esta información el Patronato, en su reunión de diciembre, analizará la situación para la toma de decisiones correspondiente.

Anexo 1 - Política de privacidad web (canal de denuncias)

La presentación de una denuncia a través del Canal de denuncias implica la aceptación plena y sin reserva de política de privacidad

https://fundacionanesvad.intedyacloud.com/canal_denuncias/politica_privacidad.php

Las personas que efectúen una denuncia garantizan que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados y se comprometen a comunicarnos cualquier modificación de los mismos.

De manera general, los campos de los formularios que son señalados como obligatorios, deberán necesariamente ser cumplimentados para poder tramitar sus denuncias.

Responsable del tratamiento de tus datos: Los responsables del tratamiento de la información obtenida de las denuncias y de las investigaciones son Anesvad y su Comisión Ética (Calle Henao 29-31 1º 48009 BILBAO)

Para contactar la Comisión Ética de Anesvad: comisionetica@anesvad.org

Para contactar con el Delegado de Protección de Datos de Anesvad: rgpd@anesvad.org

Tratamiento de los datos: Los datos obtenidos de las denuncias o de las investigaciones realizadas por el canal de denuncias serán tratados para la investigación de los hechos denunciados y para la prevención de la posible comisión de infracciones al Código ético y de conducta de Anesvad

Comunicación de tus datos: De forma general, a esta información solo accederá las personas que componen la Comisión Ética de Anesvad que es quien gestiona el canal de denuncias.

Así mismo dicha información, sólo será comunicada a terceros cuando sea indispensable para la investigación o la sanción de los hechos denunciados, cuando una ley así lo prevea o con el previo consentimiento de las personas afectadas.

La identidad de la persona denunciante se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso y, en particular, no será revelada a terceros, ya sean sus superiores jerárquicos o la persona inculpada en su denuncia. Sin embargo, se informa de que podría ser necesario revelar su identidad a las personas relevantes involucradas en las pesquisas o en procesos judiciales posteriores instigados como resultado de la investigación que se lleve a cabo.

En cualquier caso, todas las personas involucradas en las investigaciones deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, con anterioridad al apoyo prestado.

Base jurídica de los tratamientos: La base para el tratamiento de los datos es el interés legítimo de Anesvad en prevenir, investigar y controlar las infracciones a su Código ético y de conducta.

Cuánto tiempo conservaremos tus datos: Los datos que son objeto de tratamiento en el marco de las investigaciones serán cancelados tan pronto como éstas hayan finalizado y/o cuando haya transcurrido el tiempo que legalmente sea obligatorio y/o que permita el ejercicio de la auditoría internas y externas.

Cuáles son sus derechos: Tiene derecho a obtener confirmación de si estamos tratando o no sus datos personales y, en tal caso, acceder a los mismos. Puede igualmente pedir que sus datos sean rectificadas cuando sean inexactos o a que se completen los datos que sean incompletos, así como solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En tal caso, sólo trataremos los datos afectados para la formulación, el ejercicio o la defensa de denuncias o con miras a la protección de los derechos de otras personas.

En determinadas condiciones y por motivos relacionados con su situación particular, podrá igualmente oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, dejaremos de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre sus intereses o derechos y libertades, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de denuncias.

Así mismo y bajo ciertas condiciones, podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que sean transmitidos a otro responsable del tratamiento.

Puede revocar el consentimiento que hubiese prestado para determinadas finalidades, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.